BASE TÉCNICA

SERVICIO DE GRÚA

INDICE

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.- TIPO DE GRÚAS

4.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

5.- SEGURIDAD EN MATERIA DE CUMPLIMENTACIÓN DE NORMATIVA DE RIESGOS LABORALES

6.- SEGUROS

Nº Rev.	Fecha	Motivo Modificación
ÚLTIMA	25.02.2021	Edición última
Realizado por: Jefe de Sección Técnica de Parque Móvil		Revisado y Aprobado:

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

El objeto de la presente Base Técnica es definir las características y aspectos técnicos que regirán el servicio de traslado de vehículos particulares por diversos motivos policiales.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá proveer a la Administración el servicio de traslado en grúa de vehículos.

Las labores incluirán la carga del vehículo o vehículos, el traslado al punto de destino y la descarga en éste. Los traslados se realizarán dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Administración a través del personal de cada Comisaría, o bien del personal del Parque Móvil de la Central del Departamento de Seguridad de Erandio, comunicará a la empresa adjudicataria las necesidades de traslado de vehículos.

En dicha comunicación se especificará el tipo de vehículo(s) cuyo traslado se requiere, a los efectos de que por parte del adjudicatario se adscriba el vehículo-grúa preciso para realizar el servicio requerido, cumpliendo la legalidad y requisitos técnicos exigidos para el mismo.

El adjudicatario estará obligado a efectuar el traslado de todos los vehículos que le sean requeridos por parte de la Administración. La grúa deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de ciento veinte (120) minutos, salvo casos de fuerza mayor u otras causas que deberá justificar a petición de la Administración.

La solicitud de prestación del servicio se podrá realizar dentro de las 24 horas del día y cualquier día de la semana (festivos incluido).

La empresa adjudicataria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y durante el plazo de ejecución del contrato deberá contar con todo tipo de autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas y demás requisitos legales para su actuación a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del transporte.

El adjudicatario estará obligado a que los vehículos utilizados para la prestación el servicio estén perfectamente equipados y en buen estado para poder realizar un correcto traslado de los vehículos, de tal forma que los vehículos a trasladar queden perfectamente inmovilizados durante el traslado, y en el caso concreto del traslado de motocicletas, éstas deberán trasladarse inmovilizadas con 4 cinchas cada una.

El personal y los vehículos que presten el servicio estarán perfectamente identificados.

3.- TIPO DE GRÚAS

En la documentación a presentar se especificará el número y tipo de grúas que pone a disposición del contrato.

El licitador deberá disponer de estos tipos de vehículos de traslados:

- Grúa con capacidad de carga de un vehículo de MMA hasta 3.500 kg.
- Grúa con capacidad de carga de un vehículo de MMA mayor de 3.500 kg.

4.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Se ofertará el traslado de vehículos según lo indicado en el Modelo de Proposición Económica, comprendiendo los siguientes conceptos:

4.1 **SERVICIO GRÚA (Salida):** consistirá en una cantidad fija a percibir por el conjunto de las siguientes tareas:

- la recepción del requerimiento de servicio
- la labores desarrolladas para la captación, carga y descarga del/los vehículo/s.
- y, en su caso, carga de vehículo/s en lugares de destino de otros servicios efectuados.

4.2: **COSTO KILOMETRO RECORRIDO EN TRASLADO,** que consistirá en un importe por kilómetro recorrido en traslado, entendiéndose por tal el comprendido en el itinerario más corto entre el punto de partida del vehículo a trasladar y el punto de destino del mismo. Para determinar los kilómetros objeto de pago, se considerará, exclusivamente, sin itinerario de vuelta, la distancia existente entre el punto de recogida y el punto de destino de cada vehículo, con independencia del punto de salida y del punto de destino posterior del vehículo grúa. Ello quiere significar que únicamente se computarán los kilómetros recorridos efectivamente con vehículo cargado, sin tener en consideración los efectuados "de vacío".

5.- SEGURIDAD EN MATERIA CUMPLIMENTACION DE NORMATIVA DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá presentar certificación acreditativa del cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, lo que implica que le corresponde a las misma el velar porque, tanto los medios materiales como el personal que realiza los servicios, cuenten con las preceptivas autorizaciones técnicas, cualificación profesional exigida por la normativa vigente, así como aquellos otros de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios para la plena y correcta realización en tiempo, forma y contenido del servicio. En general serán de su exclusiva responsabilidad las sanciones que por estas causas pudieran imponerse, y en particular las relativas sanciones por infracción de la normativa de tráfico.

El personal extremará el cuidado de los vehículos objeto del presente contrato.

6.- SEGUROS

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil con un límite no inferior a 300.000 euros.